

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 035/2012

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, A FAVOR DEL SERVIDOR PÚBLICO VICTOR HUGO CHÁVEZ SALAZAR.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

El Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011/2010 de 23 de enero de 2010 modificado por Resolución de Directorio N° 036/2010 de 2 de marzo de 2010.

La Comunicación Interna del señor Victor Hugo Chávez Salazar BCB-GSIS-SSI-CI-2012-33 de 15 de febrero de 2012.

La Resolución N° 007/2012 de la Comisión Técnica del Centro Psicopedagógico y de Investigación en Educación Superior (CEPIES) de la Universidad Mayor de San Andrés, de 25 de enero de 2012.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-INF-2012-13 de 27 de febrero de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2012-29 de 2 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 numeral 47 del Estatuto del BCB establece como atribución del Directorio del Ente Emisor, la de reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión.

Que el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal señala que excepcionalmente y por motivos plenamente justificados, el Comité de Administración de Recursos Humanos podrá conceder a los servidores públicos del BCB permiso sin goce de remuneración hasta por 30 días calendario durante el transcurso de una gestión. Es atribución del Directorio del BCB renovar este permiso o concederlo por períodos de tiempo mayores al

//2. R.D. N° 035/2012

señalado. En cualquier caso, la solicitud de permiso sin goce de remuneración deberá contar con el visto bueno del principal ejecutivo de área para consideración de la instancia correspondiente.

Que dicha disposición determina que durante el período del permiso sin goce de remuneración, los aportes patronal y laboral a la Administración de Fondo de Pensiones correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Que el señor Victor Hugo Chávez Salazar mediante comunicación interna BCB-GSIS-SSI-CI-2012-33, solicita licencia sin goce de haberes entre el 21 de mayo y el 11 de julio del año en curso en razón a que, como becario, debe realizar una Práctica de Investigación de Doctorado en la Universidad de Bremen, Alemania, aspecto referido en la Resolución N° 007/2012 de la CEPIES de la Universidad Mayor de San Andrés.

Que la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-INF-2012-13 recomienda poner a consideración del Directorio de la Institución el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración solicitado por el señor Victor Hugo Chávez Salazar.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2012-29 concluye que la solicitud del el señor Victor Hugo Chávez Salazar se encuentra plenamente justificada y que corresponde al Directorio del BCB considerar la concesión del permiso sin goce de remuneración entre el 21 de mayo y el 11 de julio del año en curso, conforme lo establecido por el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal del BCB, en consideración a que la misma no vulnera el ordenamiento jurídico administrativo y recomienda establecer que la citada servidora pública debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP durante el período de su licencia.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar permiso sin goce de remuneración entre el 21 de mayo y el 11 de julio de 2012 a favor del señor Victor Hugo Chávez Salazar, servidor público de la Gerencia de Sistemas, por motivos académicos.

Artículo 2.- Durante el período de su licencia, el servidor público debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP.

Artículo 3.- La Gerencia de Recursos Humanos es la instancia competente para administrar la presente autorización.

//3. R.D. N° 035/2012

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de marzo de 2012

Hugo Dorado Araníbar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Gustavo Blacutt Alcalá